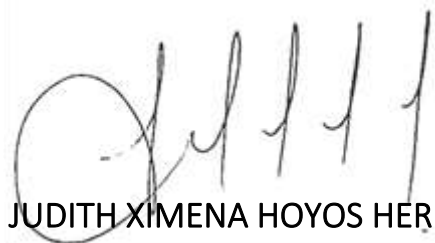


CONSTANCIA SECRETARIAL: Ataco-Tolima, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se pasa al Despacho el presente proceso, informando que la parte actora no ha dado el respectivo impulso procesal.



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2017-00116-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la apoderada judicial para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación por aviso al demandado en la forma ordenada en el auto que libro mandamiento de pago, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar por desistida la demanda.

Por Secretaría, comuníquese de la manera más expedita.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº009**. Se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria